

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5508/2024

Fecha Resolución: 05/09/2024

La Diputada Delegada del Área de Hacienda, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

**Contratación de los servicios de gestión integral para la reserva, emisión y venta multicanal de entradas para los conciertos a celebrar en el Festival del Patio 2024. Adjudicación. (Expte PEAB/477/2024).-**

Informe favorable de fiscalización CONT.03.02/05477/2024, de fecha 2 de septiembre de 2024.

Visto el expediente que se tramita para contratar los servicios de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado y adjudicación a la oferta con la mejor relación calidad-precio, mediante la valoración de una pluralidad de criterios, con un valor estimado de 16.500,00€ y un presupuesto base de 19.965,00€ (IVA incluido), según consta en la resolución nº2839/2024, por la que se aprueba el expediente.

RESULTANDO que con fecha 20 de junio de 2024, se procedió por el Órgano de Asistencia a la apertura de las proposiciones presentadas (sobre C), conteniendo la documentación administrativa así como las ofertas conforme a los pliegos reguladores, siendo todas ellas admitidas, según consta en el acta de fecha 26 de junio de 2024.

RESULTANDO que por informe redactado por la Técnico de Cultura del Área gestora, D<sup>a</sup> Dolores Lobillo Aranda, de fecha 29 de agosto de 2024, se rechazan las ofertas de las empresas DSS NETWORK S.L.U, THE TICKET COMPANY, S.L, BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. y OVEJERO SEQUEIRO, S.L, por los motivos que constan en el resuelve primero de la presente resolución y se propone la adjudicación del presente contrato de servicios a la empresa ENTRADAS EVENTIM, S.A.U., al ser la oferta con la mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego regulador y cumplir con los requisitos exigidos en el mismo, según consta en el acta de adjudicación de fecha 29 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), aportada la documentación reglamentaria que le concierne y visto informe favorable de fiscalización, esta Diputada del Área de Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución núm. 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar las proposiciones presentadas por las siguientes empresas y por los motivos indicados:

-DSS NETWORK S.L.U, con NIF B91937490, por no subsanar la documentación requerida por el Área gestora.

-THE TICKET COMPANY, S.L, con NIF B72639339, por no subsanar la documentación requerida por el Área gestora.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	T0pP/VTBzwV8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero Inmaculada Marquez Montes	Firmado	05/09/2024 13:53:18 05/09/2024 12:25:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0pP/VTBzwV8IQMZU/pYbw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0pP/VTBzwV8IQMZU/pYbw==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
HACIENDA (2023-2027)  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

-BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., con NIF B62063607, por no atender el requerimiento para la justificación de su oferta anormalmente baja.

-OVEJERO SEQUEIRO, S.L, con NIF B10407096, por no justificar adecuadamente la anomalía de su oferta.

SEGUNDO.- Adjudicar los servicios de referencia a la empresa ENTRADAS EVENTIM, S.A.U., con NIF A-81933772, por un importe máximo de 12.523,50€ (10.350,00€ más 2.173,50€ de IVA) todo ello en las condiciones de su oferta y pliegos reguladores, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 1202.33416.22799 del ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Portal de Transparencia y en el Perfil de Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar a los licitadores.

CUARTO.- La formalización del contrato se entenderá realizada mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de esta resolución de adjudicación.

QUINTO.- Designar responsable del presente contrato, en virtud de lo establecido en el art. 62 de la LCSP, a D<sup>a</sup> Dolores Lobillo Aranda, o técnico que le sustituya, a quién corresponderá la supervisión de su ejecución, así como adoptar y dictar cuantas decisiones e instrucciones resulten necesarias a fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de acuerdo con las facultades atribuidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación. Dado que la oferta adjudicataria ha estado incurso en presunción de anomalía, deberá hacerse un especial seguimiento de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar su correcta ejecución, a efectos de que no se produzca una merma en la calidad del servicio contratado.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, Inmaculada Márquez Montes. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	T0pP/VTBzwV8IQMZU/pYbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/09/2024 13:53:18	
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	05/09/2024 12:25:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0pP/VTBzwV8IQMZU/pYbw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T0pP/VTBzwV8IQMZU/pYbw==</a>			